



ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Informamos que por razones de impedimento tecnológico e inconveniencia comercial, Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. continua trabajando en la alineación de los procesos logísticos, comerciales, financieros, y de infraestructura tecnológica necesaria para iniciar facturación electrónica, incluyendo las características que garanticen su originalidad y validez legal (Código CUFE y QR impresos) con un proceso previo de validación de los requisitos ante la DIAN (archivo XML).

Si usted es Gran Contribuyente que está obligado por la DIAN o es voluntario a la emisión de facturas electrónicas, Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A. dispondrá de los siguientes canales para la recepción de sus facturas electrónicas, de los cuales podrá seleccionar (1) una única opción:

1. Interoperabilidad: comunicación entre proveedor tecnológico emisor y proveedor tecnológico receptor a través del estándar emitido por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico. **Ver anexo.**
2. Portal web CEN Financiero: Si usted decide enviar sus facturas a través de éste medio; recibirá a través de nuestro proveedor tecnológico Carvajal Tecnología y Servicios un usuario y contraseña de acceso para que pueda cargar manualmente sus facturas electrónicas, consultar los acuses de recibo, aceptación y rechazo de las mismas.
3. Buzón de correo: enviará sus facturas a través del correo electrónico **facturacionelectronica@olimpica.com.co** En este caso, usted debe registrar el correo electrónico del envío de sus facturas, el cual deberá ser único. Las facturas serán recibidas en formato .xml y/o .pdf.

Su facturación electrónica deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la DIAN en el decreto

2242 del 24 de noviembre de 2015, y adicional deberá incluir los siguientes campos en el archivo .xml y su representación gráfica para ser validado frente al aviso de recibo valorizado emitido por Olímpica durante la recepción del bien o servicio adquirido:

- Número de pedido u orden de compra (previamente emitido por Olímpica) Número de aviso
- de recibo valorizado (previamente emitido por Olímpica) Centro o punto de recepción de la
- mercancía o servicio.
- A nivel de posiciones se requieren los siguientes datos: código EAN, descripción, valor unitario, porcentaje de IVA, porcentaje o valor de descuento(s) (incluido descuento confidencial), valor unitario del impuesto al consumo, cantidad y valor total.

Desde la orden de compra se deben verificar si las condiciones de precios de lista, descuentos comerciales (y en los casos que aplique los descuentos confidenciales), impuestos y productos sean las pactadas previo al despacho de su mercancía; de no ser coincidentes, deberá tramitar a través del funcionario de Olímpica respectivo, los ajustes a la base de datos y la orden de compra, con el fin de que las facturas electrónicas no sean rechazadas por novedades en la recepción.

Al momento de la entrega de la mercancía, agradecemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El proveedor deberá entregar a Olímpica la mercancía junto con una representación gráfica de la factura.
2. Olímpica entregará al proveedor el documento "Aviso de Recibo Valorizado" firmado y sellado, como constancia de recibo. Así mismo se enviará al correo electrónico que tenga registrado el proveedor, una copia del "Aviso de Recibo Valorizado".
3. En caso que la representación gráfica de la factura presente diferencias con el Aviso de Recibo Valorizado, su factura será rechazada mediante el mecanismo establecido por la DIAN a través de nuestro proveedor tecnológico Carvajal T&S.

Los ajustes posteriores que sean necesarios por devoluciones, rechazos, faltantes, otros, se realizarán mediante Nota Crédito, con un proceso de validación previo de los requisitos ante la DIAN (archivo XML). Así mismo, se realizará validación así:

Con relación a factura específica, el proveedor deberá relacionar en la nota crédito: Número de factura

Por devolución de mercancías sin asocio de facturas, el proveedor deberá relacionar en la nota crédito:

No. De pedido de devolución



Sustitución de factura por rechazo:

- La nueva factura electrónica deberá cumplir con los requisitos señalados y conciliar con el aviso de recibo valorizado. La representación gráfica de la factura deberá ser radicada en el centro de distribución o punto de venta donde se efectuó la entrega de la mercancía.

Las notas crédito que no tengan asociado el número de factura o el número de pedido de devolución, serán contabilizadas para descuento.

Con el propósito de dar cumplimiento a estas disposiciones y de preparar nuestros sistemas para la recepción de documentos electrónicos, agradecemos diligenciar el formulario adjunto ***aquí*** y enviarlo al correo electrónico: **actualizaciondatosfe@olimpica.com.co**



CAMBIO EN LOS PEDIDOS DE COMPRA EMITIDOS

Estimado Proveedor,

En el marco del proyecto de facturación electrónica y con el objetivo de mejorar los procesos de compras, recibo de mercancía y/o servicio y recepción de facturas, se realizaron modificaciones a la plantilla de los pedidos de compra, pedidos de servicios y pedidos de devolución, que son notificados a los proveedores a través de los servicios de EDI y SAP. Estos cambios se verán reflejados en la representación gráfica del pedido a ser visualizada por la comunidad de proveedores.

- **Adición de columnas:**

Imp. Consu.: Impuesto al Consumo por valor unitario.

Des.Conf1 %: Descuento confidencial 1

Des.Conf2 %: Descuento confidencial 2

- **Eliminación de las columnas:**

Etiq/orig: Etiquetado de origen

TC Base: Total costo base

T cos D.C: Total con descuento comercial

- **Modificación en las notas Informativas:**

El nuevo texto se expresa así: “No se recibirá la mercancía sino viene acompañada de documento de entrega indicando el número de pedido y la factura a nombre de Olímpica S.A. Si usted factura electrónicamente consulte instrucciones y mecanismos de envío en www.olimpica.com”.

La nueva representación gráfica de los pedidos permitirá minimizar las diferencias con el valor presentado en las facturas recibidas.

Reiteramos que Olímpica S.A. sólo aprobará y procesará facturas cuyas condiciones, cantidades y valores sean acordes al pedido de compra emitido y cumpla con lo establecido en el acápite de Esquema de Facturación Electrónica del presente comunicado.

Los anteriores cambios no aplican para los pedidos de compra de mercancía importada.

Barranquilla, 8 de marzo de 2021

Asunto: Implementación Ley 2024 y Decreto 1733 de 2020, "pago en plazos justos"

Apreciado Proveedor:

Conforme a lo dispuesto por la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 y su Decreto reglamentario 1733 del 20 de diciembre de 2020, que adoptan "normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil", disposiciones vigentes desde el primero (1ero) de enero de 2021 para las micro, pequeñas y medianas empresas, y con el fin de verificar la aplicación de las normas mencionadas a su empresa, de manera atenta solicitamos nos envíe al correo electrónico serviciosdatosmaestros@olimpica.com.co en formato escaneado archivo PDF, el Certificado de Clasificación de Tamaño Empresarial según la acreditación del tamaño de las empresas regulada por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, Certificado firmado por su representante legal o revisor fiscal (según corresponda), que incluya su razón social actualizada y su NIT o RUT.

Cordialmente,



Diana Carolina Barranco Hernández
Directora Datos Maestros
Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A.
Teléfono: 3710220



BARRANQUILLA
CALLE 53 No. 46-192 LOCAL 3-01
AP. AEREO 2048
TELS.: 3710100 - 3710101
FAX: 3710393 - 3710398

BOGOTA
CALLE 63A No. 16 -43
PBX: 349 41 00
FAX: 349 43 18

CARTAGENA
CRA. 2 No. 12 - 37
BOCAGRANDE
TEL.: 6653363
FAX: 6656343

SANTA MARTA
CALLE 11 No. 8 - 54
TELS.: 217744 - 210714
FAX: 215514

MONTERIA
CRA. 14 No. 27 - 22
TELS.: 835260 - 835877
FAX: 835670

VALLEDUPAR
DIAGONAL 16 No. 17-69
TELS.: 712353 - 712354
FAX: 712351

PEREIRA
CRA. 13 No. 36 - 10
TELS.: 265064 - 265067
FAX: 369881

SINCELEJO
CRA. 18 No. 20 - 50
TELS.: 825903 - 825904
FAX: 825903